

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

30890 ACUERDO de 21 de diciembre de 1993, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la propuesta de aspirantes que han superado las pruebas selectivas de promoción a la categoría de Magistrado del orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo de 10 de diciembre de 1992.

Concluidos los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 10 de diciembre de 1992, y remitida por el Tribunal calificador la propuesta de aspirantes seleccionados, la Comisión Permanente de este Consejo, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la norma VI de dicha convocatoria, ha acordado la aprobación de la propuesta en los siguientes términos:

Don Francisco José Soriano Guzmán: 9 puntos.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

30891 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se nombran a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas laborales de Psicólogo, Trabajador Social, Perito judicial diplomado, Traductor-Intérprete, Jefe de Mantenimiento y Estenotipista, por el turno de promoción interna, con adscripción de sus destinos.

Concluidas las pruebas selectivas para el turno de promoción interna, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, hecha pública por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y el Acuerdo del Tribunal calificador de fecha 25 de noviembre de 1993, por el cual se hizo pública la relación definitiva de aspirantes aprobados,

Esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 20.3 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre de 1992), nombrar a los aspirantes que a continuación se especifican con expresión de los destinos obtenidos:

Psicólogo

DNI: 7.453.785. Apellidos y nombre: Vergara Blázquez, José Manuel. Destino: Juzgado Menores. Localidad: Almería.

Traductor-Intérprete, especialidad: Catalán

DNI: 50.417.071. Apellidos y nombre: Fernández Marañón, María Carmen. Destino: Tribunal Superior de de Justicia. Localidad: Barcelona.

Jefe de Mantenimiento

DNI: 50.289.465. Apellidos y nombre: Rodríguez Gómez, Alfonso José. Destino: Audiencia Provincial. Localidad: Salamanca.

La incorporación al puesto de trabajo a que se destinan se efectuará el día 3 de enero de 1994, formalizándose la cláusula adicional a sus contratos de trabajo con dicha fecha.

Todos los aspirantes aprobados deberán superar satisfactoriamente el período de prueba para adquirir la condición de personal laboral fijo en las categorías que se nombran. Dicho período de prueba será de tres meses para la categoría de Psicólogo y de quince días para las categorías de Intérprete-Traductor y Jefe de Mantenimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de Justicia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—P. D., Orden de 17 de mayo de 1991.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

30892 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la Categoría Segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- a) Los Secretarios judiciales electos.
- b) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la Norma segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de las plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan Lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. En tanto no se produzca el desarrollo de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también a través de las Oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para la toma de posesión pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO

Vacantes de Segunda Categoría

Bilbao, Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo (Vizcaya).

Bilbao, Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo (Vizcaya).

Granada, Audiencia Provincial. Sección número 3.

Madrid, Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.

Madrid, Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.

Murcia, Tribunal Superior de Justicia. Sala Contencioso-Administrativo.

Palma de Mallorca, Audiencia Provincial. Sección número 4 (Balears).

Juzgados de Primera Instancia

Barcelona, Primera Instancia número 8.

Barcelona, Primera Instancia número 9.

Barcelona, Primera Instancia número 14.

Barcelona, Primera Instancia número 27.

Barcelona, Primera Instancia número 28.

Barcelona, Primera Instancia número 43.

Bilbao, Primera Instancia Serv. Com. Notif. Org. Judic. (Vizcaya).

Donostia-San Sebastián, Primera Instancia número 6 (Guipúzcoa).

Gijón, Primera Instancia número 3 (Asturias).

Granada, Primera Instancia número 5.

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 3.

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 7.

Las Palmas de Gran Canaria, Primera Instancia número 9.

Madrid, Primera Instancia número 47.

Vitoria-Gasteiz Primera Instancia número 2 (Alava).

Zaragoza, Primera Instancia número 6.

Juzgados de Instrucción

Barcelona, Instrucción número 21.

Bilbao, Instrucción número 2 (Vizcaya).

Córdoba, Instrucción número 7.

Donostia-San Sebastián, Instrucción número 1 (Guipúzcoa).

Granada, Instrucción número 8.

Las Palmas de Gran Canaria, Instrucción número 3.

Madrid, Instrucción número 29.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Almería, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Cartagena, Primera Instancia e Instrucción número 3 (Murcia).

Castellón de la Plana, Primera Instancia e Instrucción número 5.

Ferrol, Primera Instancia e Instrucción número 5 (La Coruña).

Girona, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Guadalajara, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Leganés, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Madrid).

León, Primera Instancia e Instrucción número 5.

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 5 (Barcelona).

Mataró, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Móstoles, Primera Instancia e Instrucción número 6 (Madrid).

Pontevedra, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Sabadell, Primera Instancia e Instrucción número 7 (Barcelona).

Santa Cruz de Tenerife, Primera Instancia e Instrucción número 1.

Santander, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Tarragona, Primera Instancia e Instrucción número 4.

Zamora, Primera Instancia e Instrucción número 2.

Juzgados de lo Penal

Barcelona, Penal número 5.

Barcelona, Penal número 20.

Bilbao, Penal número 6 (Vizcaya).

Cádiz, Penal número 1.

Eivissa, Penal número 2 (Balears).

Madrid, Penal número 19.

Manresa, Penal (Barcelona).

Ourense, Penal.

Santa Cruz de Tenerife, Penal número 3.

Valencia, Penal número 7.

Valencia, Penal número 11.

Vigo, Penal número 2 (Pontevedra).

Juzgados de lo Social

Alicante Juzgado de lo Social número 3.

Bilbao, Juzgado de lo Social número 2 (Vizcaya).

Madrid, Juzgado de lo Social número 12.

Málaga, Juzgado de lo Social número 3.

Tarragona, Juzgado de lo Social número 1.

Toledo, Juzgado de lo Social número 2.

Valencia, Juzgado de lo Social número 10.

Zaragoza, Juzgado de lo Social número 2.

Total de plazas: 67.